

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 15/2006

Santiago, 31 de Mayo de 2006

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 04/2006, de fecha 28 de Abril de 2006, bajo la presidencia de la señora Ministra de Minería, doña Karen Poniachik P., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 15/2006 (28.04.2006)

CONSIDERANDO:


- 1.- Que el Plan de Negocios de la División Andina y su Proyecto de Expansión, considera aumentar su participación en la provincia de Chacabuco, comuna de Til Til, Región Metropolitana.
- 2.- Que la participación de la División en estas organizaciones de desarrollo regional y local, ha demostrado ser una instancia efectiva de integración con la comunidad en relaciones de largo plazo y un vehículo de cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política de Desarrollo Sustentable de Codelco Chile. En la actualidad, la División participa de la Corporación Pro Aconcagua, junto a 15 empresas de gravitación regional.
- 3.- Que, la División ha estimado conveniente replicar esa experiencia de desarrollo regional en la Provincia de Chacabuco, conforme la misión que consta de la presentación efectuada, aprovechando la presencia de importantes empresas en la zona que comparten la visión de Responsabilidad Social Empresarial, y

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 9, letra k) del Decreto Ley 1.350, y sus modificaciones, y en el artículo 15, letra l) de sus Estatutos, cuyo texto refundido se contiene en el Decreto N° 146 del Ministerio de Minería, publicado el Diario Oficial del 25 de octubre de 1991;

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la incorporación y participación de Codelco Chile, División Andina, en la Corporación Empresarial de Desarrollo Pro Til Til, con un aporte anual de UF 1.100, (mil cien unidades de fomento)
2. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que concurra en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, por sí o mandatario legalmente facultado a tal efecto, a otorgar los instrumentos necesarios para materializar la incorporación y participación de la División Andina de Codelco Chile, en la Institución indicada.
3. Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta


CARLOS URZÚA RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO